

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima**

Ibagué, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A. VS
MARIA YOLANDA LOZANO DE PARGA Radicación No:2020-00330**

Atendiendo la solicitud de la parte actora y como la misma es procedente, en consecuencia, se **ORDENA** el emplazamiento de MARIA YOLANDA LOZANO DE PARGA, de conformidad con el Art. 108 y 293 del C. G.P.

Dar aplicación al decreto ley 806 de 2020 artículo 10.

En consecuencia, de lo anterior se ordena que por secretaria se publique el emplazamiento ordenado en su inciso primero del auto antes aludido en el registro nacional de personas emplazadas.

Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

De otra parte, se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

BME

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ
SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No.38__ de hoy 26-05-2021. SECRETARIA _____

BME